



## **RESOLUCIÓN O. N° 15**

**ANT.:** Resolución O. N° 61, de 09 octubre 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Aysén.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Aysén.

**COYHAIQUE, 09 de marzo 2021.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 61, de fecha 09 de octubre 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Aysén, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE AYSÉN ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Aysén  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 20  
Cantidad de candidatos: 70  
Gobernadores Regionales: 3  
Convencionales Constituyentes: 26  
Constituyentes Indígenas: 1  
Alcaldes: 4  
Concejales: 36

**Espacio público N°1: PLAZA MAHUEN 2**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Moraleda con Eusebio Ibar Oriente hasta el metro 24 en dirección a calle Eleuterio Ramírez.

Tramo 2: Desde metro 24 por calle Eusebio Ibar hasta esquina con Eleuterio Ramírez Oriente y se continúa en la esquina Poniente de Eleuterio Ramírez con Eusebio Ibar en dirección a Moraleda hasta metro 144

Tramo 3: Desde metro 144 hasta metro 160 calle Eusebio Ibar Poniente.  
(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	8
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	8

**Espacio público N°2: AV. CAUPOLICAN**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Esquina de calle Caupolicán con calle Hans Steffens hasta el metro 240 en dirección al río por la vereda Oriente.

Tramo 2: desde el metro 240 en dirección al río doblando en calle Teniente Merino y volviendo por la vereda Poniente de calle Caupolicán hasta la esquina con Hans Steffens, metro 800.

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	8



### **Espacio público N°3: RUTA 240 AYSÉN-CHACABUCO**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde intersección ruta 240 con calle Andrés Datwyler 82 metros en dirección a Puerto Chacabuco.

Tramo 2: Desde metro 82 hasta metro 490 en dirección a Puerto Chacabuco.

Tramo 3: Desde metro 490 hasta metro 544 en dirección a Puerto Chacabuco.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes	<b>8</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	

### **Espacio público N°4: RUTA 240 AYSÉN-COYHAIQUE**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Desde la esquina de ruta 240 con calle General Marchant hasta el metro 29 en dirección saliendo de Puerto Aysén.

Tramo 2: Desde el metro 29 hasta el metro 96 en dirección saliendo de Puerto Aysén.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>4</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°5: ALCALDE CHINDO VERA**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde la esquina de av. Alcalde Chindo Vera con Luis Alfredo Bustos 98 metros por av. Alcalde Chindo Vera en dirección hacia Puerto Chacabuco.

Tramo 2: Desde metro 98 hasta metro 590 por av. Alcalde Chindo Vera en dirección a Puerto Chacabuco.

Tramo 3: Desde metro 590 hasta metro 656 por av. Alcalde Chindo Vera a la altura de Constantino Kalstromm. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes	<b>9</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>15</b>



### **Espacio público N°6: CRUCE KM. 20**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos

Tramo1: Desde la intersección de la ruta 240 con la ruta X-50 106 metros en dirección a Villa Mañihuales.

Tramo 2: Desde metro 106 hasta metro 352 en dirección a Villa Mañihuales. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>13</b>
Concejales	<b>3</b>

### **Espacio público N°7: PLAZA VILLA LOS TORREONES**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde la intersección de la ruta 240 con el costado de la plaza hasta metro 6.

Tramo 2: Desde metro 6 hasta metro 36 por costado de la plaza.

Tramo 3: Desde metro 36 hasta metro 40 por costado de la plaza. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>2</b>

### **Espacio público N°8: PLAZA PUERTO CHACABUCO**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Desde la intersección de O´Higgins con Yungay, por calle Yungay hasta metro 26 en dirección a calle Yelcho.

Tramo 2: Desde metro 26 hasta metro 88 en dirección a calle Yelcho.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>



### **Espacio público N°9: ACCESO VILLA MAÑIHUALES**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde la intersección de la ruta 7 con calle Arturo Prat, saliendo de Villa Mañihuales hasta el metro 113.

Tramo 2: desde el metro 113 hasta el metro 677 saliendo de Villa Mañihuales.

Tramo 3: Desde el metro 677 hasta el metro 752 saliendo de Villa Mañihuales.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes	<b>11</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>15</b>

### **Espacio público N°10: PLAZA VILLA MAÑIHUALES**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Desde la esquina Norponiente de calle Prat con calle O´Higgins en dirección horaria hasta el metro 62.

Tramo 2: desde el metro 62 hasta el metro 208 en sentido horario.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>8</b>
Concejales	<b>2</b>

### **Espacio público N°11: PARQUE LOS ARTESANOS PUERTO CHACABUCO**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde intersección Norponiente Av. O´Higgins con Juan José Latorre hasta metro 44 en sentido horario.

Tramo 2: Desde metro 44 hasta metro 266

Tramo 3: Desde metro 266 hasta metro 296.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes	<b>4</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>15</b>



### **Espacio público N°12: MIRADOR LOBERIAS PUERTO CHACABUCO**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Desde Intersección Norte calle José Miguel Carrera hasta metro 36 en dirección a calle Mailef.

Tramo 2: Desde metro 36 hasta metro 120 en dirección a calle Mailef.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°13: PLAZA DE PUERTO AGUIRRE**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: intersección calle San Martín con Manuel Rodríguez hasta metro 14 en sentido horario.

Tramo 2: Desde metro 14 hasta metro 86 en sentido horario.

Tramo 3: Desde metro 86 hasta metro 96.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>5</b>

### **Espacio público N°14: PLAZA CALETA ANDRADE PUERTO AGUIRRE**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Intersección calle Manuel Rodríguez con calle La Esmeralda hasta 38 metros en dirección a calle Yelcho.

Tramo 2: Desde metro 38 hasta metro 128 en dirección a calle Yelcho.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>1</b>





### **Espacio público N°15: AV. JORGE IBAR HASTA ACCESO AL PANGAL**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos.

Tramo 1: Intersección Eusebio Ibar Poniente con Pangal hasta metro 118 en dirección a calle Las Golondrinas.

Tramo 2: Desde metro 118 hasta metro 706 en dirección a calle Las Golondrinas.

Tramo 3: Desde metro 706 hasta metro 784.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes	<b>11</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>15</b>

### **Espacio público N°16: POLIDEPORTIVO**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Intersección calle Costanera Sur con Humberto García hasta metro 86.

Tramo 2: Desde metro 86 hasta metro 288.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>11</b>
Concejales	<b>3</b>

### **Espacio público N°17: PLAZA SECTOR COSTANERA**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde inicio plaza costado av. Circunvalación esquina calle C, 16 metros al Sur.

Tramo 2: Desde metro 16 hasta metro 94 al Sur.

Tramo 3: Desde metro 94 hasta metro 104.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>5</b>



### **Espacio público N°18: MIRADOR LOBERIAS**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Intersección calle Corcovado con Mailef hasta metro 26.

Tramo 2: Desde metro 26 hasta metro 88.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°19: RUTA 240 CHACABUCO**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Ruta 240 con Juan José Latorre hasta metro 19.

Tramo 2: Desde metro 19 hasta metro 115 por ruta 240.

Tramo 3: Desde metro 115 hasta metro 128 por ruta 240.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>6</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>6</b>

### **Espacio público N°20: AREA VERDE EUSEBIO IBAR VILLA MAÑIHUALES**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Intersección calle Eusebio Ibar Poniente con Caupolicán hasta metro 26.

Tramo 2: Desde metro 26 hasta metro 55 por Eusebio Ibar Poniente y continúa por la vereda Oriente de Eusebio Ibar de Norte A Sur hasta el metro 88.

(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>






Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



  
NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes